



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Adenda Extensión - EX-2022-00701543- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Extensión, solicita la modificación de las cláusulas primera y sexta del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente (sin relación de empleo público), aprobado por RD-2024-270-E-UNC-DEC#FCE, suscripto con la Lic. Sol María Vandecaveye, DNI N° 33.571.537 - ID:7450;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad;  
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir la adenda a las cláusulas primera y sexta del Contrato de Locación de Servicio Profesional Independiente (sin relación de empleo público) suscripto con la Lic. Sol María Vandecaveye, DNI N° 33.571.537, cuyo modelo se incorpora como anexo y forma parte de la presente.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.